GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
Nº 697-2020-GR CUSCO/GR

Cusco, 31 DIC 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

VISTO: *El Informe N° 778-2020-GR CUSCO/DIRCETUR-DR de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, e Informe N° 683-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;*

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, establece que los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE, se constituye cada dos (02) años, por Resolución del titular del Pliego Presupuestal, transcurrido dicho plazo se extingue, siendo necesario un nuevo acto constitutivo cada vez que transcurra el plazo aludido, lo cual hace que los CAFAE, organizaciones de manera peculiar se constituyen y extinguen cada dos años;

Que, el artículo 2º del Decreto de Urgencia N° 088-2001 determina que el Fondo de Asistencia y Estímulo establecido por el Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP será destinado a brindar asistencia, reembolsable o no, a los trabajadores de la Entidad, de acuerdo a su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración en los rubros de: a) Asistencia Educativa, destinada a brindar capacitación o perfeccionamiento al trabajador público, cónyuge e hijos; b) Asistencia familiar para atender gastos imprevistos no cubiertos por la seguridad social; c) Apoyo en actividades de recreación, educación física y deportes, así como artísticas y culturales de los servidores y sus familiares; d) Asistencia alimentaria, destinada a entregar productos alimenticios; y, e) Asistencia económica, incluyendo aguinaldos, incentivos o estímulos, asignaciones o gratificaciones;

Que, los numerales 5.3 y 5.4 de la Directiva N° 001-2002-SUNARP-SN aprobado mediante la Resolución de Superintendencia de los Registros Públicos N° 015-2002- SUNARP-SN, disponen que para la inscripción del acto constitutivo del CAFAE, es título suficiente la copia autenticada por el funcionario competente del organismo emisor de la resolución de constitución, emitida por el Titular del Pliego presupuestario respectivo, siendo los actos inscribibles, la renuncia o separación de algún o alguno de los integrantes del CAFAE y la designación de quien o quienes sustituyan a aquellos;

Que, el Decreto de Urgencia N° 088-2001, señala que el Fondo de Asistencia y Estimulo establecido en cada Entidad será destinado a brindar asistencia reembolsable o no, a los trabajadores de la Entidad, de acuerdo a su disponibilidad y por acuerdo del Comité de Administración en rubros de Asistencia Educativa, Asistencia Familiar, actividades de Recreación, Asistencia Alimentaria, Deportes y Asistencia Económica;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 857-2018-GR CUSCO/GR de fecha 24 de octubre de 2018 se CONFORMA el Directorio del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional del Cusco;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 183-2019-GR CUSCO/GR de fecha 25 de marzo de 2019 se RECONFORMA el Directorio del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional del Cusco;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 375-2020-GR CUSCO/GR de fecha 27 de agosto de 2020 se DESIGNA al Mgt. Fredy Deza de la Vega en el cargo de Confianza de Directo Regioal de Comercio Exterior y Turismo Cusco del Gobierno Regional del Cusco;

Que, en el ejercicio del año 2019, el Gobierno Regional del Cusco emite la Resolución Ejecutiva Regional N° 183-2019-GR CUSCO/GR a través del cual se constituye el Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la DIRCETUR; sin embargo, en el transcurso de la gestión pública regional se produjeron cambios en los funcionarios de la Entidad que desempeñaban también cargos en el Comité de Administración del Fondo de Apoyo y Estimulo CAFAE, entre ellos el Director Ejecutivo de la DIRCETUR, quien desempeñaba el cargo de presidente del CAFAE, y la Dirección de Administración de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo - DIRCETUR - CUSCO, quien desempeñaba en cargo de Tesorero del CAFAE, por lo que se hace necesario formalizar la reconformación del Comité de Administración del Fondo de Apoyo y Estimulo CAFAE;

Que, conforme el análisis normativo, es necesario reconformar el Directorio del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional del Cusco, así como disponer las acciones necesarias para efectos de la modificación del registro de firmas correspondientes;

Que, con Informe N° 683-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina favorable la Reconformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE y dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 183-2019-GR CUSCO/PR del 25 de marzo del 2019;

Estando a lo informado por la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional del Cusco, y con las visaciones de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por Ley N° 27783 "Ley de bases de la Descentralización", el inciso d) del artículo 21° y el Inciso a) del artículo 41° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificada por Ley N° 27902 y el artículo único de la Ley N° 30305 "Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes";

RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR** el Directorio del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo -CAFAE de la Dirección de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional del Cusco, el mismo que estará integrado conforme se detalla a continuación:*

REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN:

Presidente	***: Mgt. Fredy Deza de la Vega***	***DNI N° 24005757***
Secretario	***: Sr. Mario Gonzales Salas***	***DNI N° 23905676***
Tesorero	***: C.P.C Arsenia Amparo Morales Portilla***	***DNI N° 23921355***

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

TITULARES:

: Sra. Eva Victoria Fernandez Cosio	***DNI N° 23884273***
: Sra. Luz Margarita Garcia Sotomayor	***DNI N° 23833116***
: Sr. Hernando Galindo Santiesteban	***DNI N° 23917092***

SUPLENTES:

: Sra. Juana Francisca Catacora Medina Vda. De Paz	***DNI. N° 23826059***
: Sra. Skiff Fluker Serrano	***DNI N° 23842846***
: Sra. Celia Riveros Peresa	***DNI N° 23835200***

***ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO,** la Resolución Ejecutiva Regional N° 183-2019-GR CUSCO/PR del 25 de marzo de 2019, que constituye la Reconformación de Comité de Administración del Fondo De Asistencia y Estimulo - CAFAE de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Cusco.*

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR *al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE de la Dirección de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional del Cusco, conformado en el Articulo precedente, la implementación de los actos que resulten necesarios para su inscripción en los Registro Públicos y el cumplimiento de sus funciones.*

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, *la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Cusco, funcionarios y servidores designados en el Artículo Primero y a los órganos técnico administrativos de la sede del Gobierno Regional del Cusco, para su conocimiento y fines consiguientes.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GOBERNADOR REGIONAL

JEAN PAUL BENAVENTE GARCÍA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO ASESORÍA JURÍDICA

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO Oficina Regional Administración